

CONSTANCIA

A despacho, el presente proceso informando que los demandados Sociedad CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S, INVERSIONES RDL S.A.S, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S., E INVERSIONES AMOR USAS, quedaron notificados de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, tal como obra en constancia allegada por la parte actora, mediante correo electrónico, igualmente se deja constancia que la parte demandada no contesto, como tampoco propuso excepciones. Provea.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria
JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: No. 020
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: **CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S.**
INVERSIONES RDL S.A.S.
INVERSIONES HORIZONTES S.A.S.
INVERSIONES AMOR USAS
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00146-00

En el caso en concreto, se cumplen a cabalidad los llamados presupuestos procesales, las partes ostentan la capacidad legal, comparecieron debidamente representadas, el juzgado tiene competencia para solucionar la controversia en razón de las pretensiones propuestas, como por la vecindad de las partes intervinientes y la demanda se ajusta a los requisitos señalados por la ley. En cuanto al aspecto pasivo y activo, las partes se encuentran debidamente legitimadas para actuar. El proceso no adolece de irregularidades que afecten su validez. En cuanto al documento presentado como título de recaudo ejecutivo, se observa que reúne los requisitos establecidos por la ley y por lo tanto presta mérito ejecutivo en la forma prevista en el artículo 422 del C. G. P., pues además contiene mérito probatorio pleno y completo acorde con la ley comercial, surgiendo de este título a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa, actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y proviene del deudor.

En mérito de lo expuesto y como quiera que es evidente el vencimiento en silencio del término del que disponía la parte demandada para proponer excepciones y dado que una vez agotado el trámite procesal pertinente, el juzgado de conformidad con el artículo 440 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. SÍGASE ADELANTE la presente ejecución en contra de los demandados **Sociedad CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S, INVERSIONES RDL S.A.S, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S., E INVERSIONES AMOR USAS**, y a favor del **BANCO DE BOGOTA**, tal como se decretó en el mandamiento de pago (fl. 5) de fecha 6 de octubre de 2020

2º.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, en los términos señalados por el artículo 446 del C. G. P.

3º.- SE ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados o de los que posteriormente fueren objeto de esta acción, de conformidad con el Art. 440 del C. G. P.

4º.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 del C.G.P. En consecuencia, liquidense las costas del proceso, fijando la suma de \$ 3'000.000 Mcte, como agencia en derecho.

5º.- EN FIRME el presente auto y en virtud a que el presente proceso cumple con los parámetros para la remisión prevista en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, como quiera que a esta dependencia judicial le fue asignado el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Cali, procédase a la remisión del expediente por secretaria, previa elaboración de las actas correspondientes. Igualmente, registrar la salida del proceso en el sistema.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
02 MAR 2021	
HOY	NOTIFICO EN ESTADO DE CALI
No. 12	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA.	



Lm



SECRETARIA -

A despacho, los anteriores oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias. Provea

Cali, 08 de febrero de 2021

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. EJECUTIVO

Dte. BANCO DE BOGOTA

Ddo. CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S Y
OTROS

Rad. 76-001-31-03-012-2020-00146-00

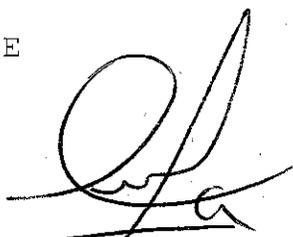
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Visto los anterior oficios, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar a los autos los anteriores oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias y corporaciones, para que obren y consten en el expediente, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
HOY, NOTIFICO EN ESTADO DE CALI, LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

21 MAR 2021 17





RV: Comunicación de respuesta

Maria Ercilia Mejia Zapata <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Mié 25/11/2020 8:35 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (102 KB)

DVL-S20-024645-DVL - Comunicacion Enviada-2850719.pdf;

Buenos Días,

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS Y OTROS. RAD. 2020-00146-00.

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referenciado, comedidamente me permito poner en conocimiento respuesta dada por la entidad DECEVAL.

Agradezco la atención, cordialmente

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata*Abogada Universidad Santiago de Cali**Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201**Teléfono: (2) 2814199**Palmira Valle***De:** grupobvc@bvc.com.co <grupobvc@bvc.com.co>**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 10:11 p. m.**Para:** mariaerciliamejiaz@hotmail.com <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>**Asunto:** Comunicación de respuesta

Señor(a) MARIA ERCILIA MEJIA ZAPATA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **DVL-S20-024645** del 2020-11-24 10:09:37 PM.**Cordialmente,****Servicio al cliente**<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGNiNjc0M2lXLWQzNjAtNDVhYy1iMmIxLTk2NDQ2Mzc3MTJmYgBGAAAAAFAF8ySK8uLNQ66eRi358...> 1/2

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) es propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.-bvc y/o Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.-Deceval. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la bvc ni del Deceval. Quien reciba este mensaje, debe verificar que el mismo, o cualquier anexo no contengan virus informáticos, motivo por el cual, la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. no aceptarán responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo. Esta transmisión se entiende para uso del destinatario o la entidad a la que va dirigida y puede contener información confidencial o protegida por la ley. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión, o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida. Si recibe este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente por teléfono al emisor del mismo y destruya el original. Gracias

Confidentiality Notice: This message (including any attachments) is owned by Bolsa de Valores de Colombia- bvc and/or Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.-Deceval S.A Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of bvc or Deceval. The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any attachment thereto, and for this reason bvc or Deceval S.A. shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted here by. This transmission is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed, and it may contain information that is confidential or privileged under law. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail by mistake, please notify the sender immediately by telephone and destroy the original. Thank you.



Radicación relacionada: DVL-E20-061258

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2020

Señora
Maria Ercilia Mejia Zapata
mariaerciliamejaz@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Embargo - Oficio No. 703 del 06 de octubre de 2020 - Radicado N° 76-001-31-03-012/2020-00146-00

Asunto: Respuesta a Embargo
Oficio No. 703 del 06 de octubre de 2020
Radicado N° 76-001-31-03-012/2020-00146-00
Radicado en deceval del 19 de noviembre de 2020

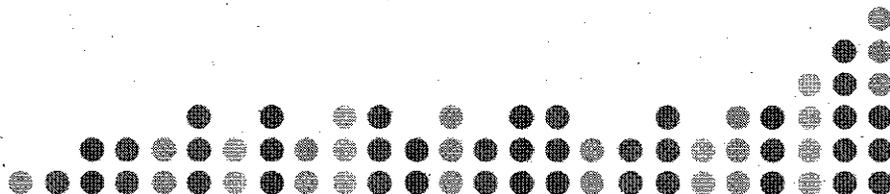
Reciba un cordial saludo por parte de deceval.

De manera atenta y para los fines pertinentes, encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, remitido a deceval le informamos que se le dio trámite al oficio de la referencia, en el sentido de informar al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, sobre la no procedencia de la medida cautelar ordenada.

Cordialmente,

JESSICA VALERIA HURTADO BOCANUMENT
ANALISTA DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE ATENCIÓN Y CANALES

Folios: 1
Anexos:
Copia Ext:
Copia Int:





**Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD
CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS**

Maria Ercilia Mejia Zapata <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 10:12 AM

Para: presidencia@bancopopular.com.co <presidencia@bancopopular.com.co>

CC: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (330 KB)

2020-146 Banco Popular.pdf

Oficio No. 704

Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC
PREFABRICADOS S.A.S. NIT. 8902055841, INVERSIONES RDL S.A.S NIT.
9000064841-7, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S NIT. 800188669-6
INVERSIONES AMOR U. S.A.S NIT. 900309449-6.

Rad: 2020-00146-00

Señores Gerente
BANCO POPULAR.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del
Decreto 806 de 2020 me permito enviar para su notificación y fines legales
pertinentes Oficio en formato PDF que se adjunta.

Se remite copia del presente correo al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali (V), para su
conocimiento.

Atentamente,

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada Universidad Santiago de Cali

Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201

Teléfono: (2) 2814199

Palmira Valle





JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

SANTIAGO DE CALI 6 DE OCTUBRE DE 2020
 OFICIO No. 704

SEÑOR:
GERENTE: BANCO DE POPULAR

LA CIUDAD

PROCESO	EJECUTIVO
EMANDANTE	BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S.NIT. 8902055841
	INVERSIONES RDL S.A.S. NIT. 900064841-7
	INVERSIONES HORIZONTES S.A.S. NIT. 800188669-6
	INVERSIONES AMOR. U. S.A.S. NIT. 900309449-6
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00146-00

Por medio del presente se le informa que el proceso de la referencia por auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de los dineros por concepto de cuentas corrientes, o de ahorros, encargos fiduciarios, depósitos irregulares, depósitos bajo el esquema de certificados de depósito a términos o certificados de depósito de ahorro a término o inversiones financieras de propiedad de los demandados, en las entidades bancarias, compañías de financiamiento comercial, corporaciones financieras y sociedades fiduciarias en esa entidad.

Limitese el presente embargo, a la suma de **\$4.721.045.989**

Lo anterior para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 593 del CGP, constituyendo certificado de depósito y ponerlo a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario cuenta No. 76-001-2031-012, e informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente si procede o no la medida.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ





**Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC
PREFABRICADOS S.A.S. 2020-00146**

Maria Ercilia Mejía Zapata <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 10:05 AM

Para: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

CC: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (595 KB)

2020-146 Banco bogota.pdf

Oficio No. 704

Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC
PREFABRICADOS S.A.S. NIT. 8902055841, INVERSIONES RDL S.A.S NIT.
9000064841-7, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S NIT. 800188669-6
INVERSIONES AMOR U. S.A.S NIT. 900309449-6.

Rad: 2020-00146-00

**Señores Gerente
BANCO BOGOTA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del
Decreto 806 de 2020 me permito enviar para su notificación y fines legales
pertinentes Oficio en formato PDF que se adjunta.

Se remite copia del presente correo al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali (V), para su
conocimiento.

Atentamente,

Dra. María Hercilia Mejía Zapata
Abogada Universidad Santiago de Cali
Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201
Teléfono: (2) 2814199
Palmira Valle



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
 CALI - VALLE

SANTIAGO DE CALI 6 DE OCTUBRE DE 2020
 OFICIO No. 764

SEÑOR:
 GERENTE: BANCO DE BOGOTA

LA CIUDAD

PROCESO	EJECUTIVO
EMANDANTE	BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S.NIT. 8902055841 INVERSIONES RDL S.A.S. NIT. 900064841-7 INVERSIONES HORIZONTES S.A.S. NIT. 800198669-6 INVERSIONES AMOR. U. S.A.S. NIT. 900309449-6
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00146-00

Por medio del presente se le informa que el proceso de la referencia por auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de los dineros por concepto de cuentas corrientes, o de ahorros, encargos fiduciarios, depósitos irregulares, depósitos bajo el esquema de certificados de depósito a términos o certificados de depósito de ahorro a término o inversiones financieras de propiedad de los demandados, en las entidades bancarias, compañías de financiamiento comercial, corporaciones financieras y sociedades fiduciarias en esa entidad.

Limitese el presente embargo, a la suma de **\$4.721.045.989**

Lo anterior para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 593 del CGP, constituyendo certificado de depósito y ponerlo a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario cuenta No. 76-001-2031-012, e Informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente si procede o no la medida.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ







**Banco
Finandina**

**UN BANCO
DIGITAL**

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2021

Doctor
SANDRA CAROLIN AMRTINEZ
SECRETARIA
Juzgado Doce Civil Circuitio

Referencia:
Oficio de embargo No: 704
Proceso: 76001310301220200014600

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS	890205584
INVERSIONES RDL SAS	900064841
INVERSIONEST HORIZONTES SAS	800188669
INVERSIONE AMOR SAS	900309449

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

www.bancofinandina.com

Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chia - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-8
Línea Fácil Bogotá: 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com

Descarga nuestra App





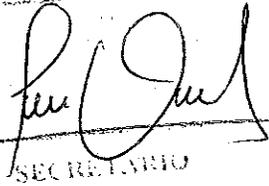
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE EN ANTERIOR COMUNICACIÓN NO
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE
AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE
OBTenga Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO
ORDENE, DE SU DEBER SER DEBERA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS PARA LOS EFECTOS QUE SE DEBEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI

12-01-2021



SECRETARIO

Re: Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mar 12/01/2021 2:19 PM

Para: mariaerciliamejiaz <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>; Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

Juzgado Doce Civil Circuito.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Quedo atenta a sus comentarios,

Atentamente;

Area de Embargos

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Banco Finandina S.A

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

Chía, Cundinamarca.

www.bancofinandina.com

El mar, 12 ene 2021 a las 13:22, Angelica Maria Barrios Giraldo

(<angelica.barrios@bancofinandina.com>) escribió:

PSG.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Ercilia Mejia Zapata** <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Date: mar, 12 ene 2021 a las 13:01

Subject: Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS

To: gerenciageneral@bancofinandina.com <gerenciageneral@bancofinandina.com>

Cc: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficio No. 704

Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC
PREFABRICADOS S.A.S. NIT. 8902055841, INVERSIONES RDL S.A.S NIT,
9000064841-7, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S NIT. 800188669-6
INVERSIONES AMOR U. S.A.S NIT. 900309449-6.

Rad: 2020-00146-00

Señores Gerente
BANCO FINANDINA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 me permito enviar para su notificación y fines legales pertinentes Oficio en formato PDF que se adjunta.

Se remite copia del presente correo al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali (V), para su conocimiento.

Atentamente,

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada Universidad Santiago de Cali
Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201
Teléfono: (2) 2814199

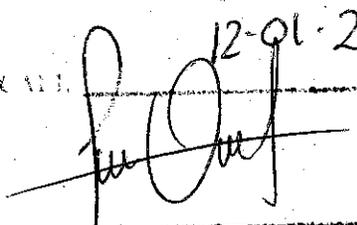
~~Palmira Valle~~

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE OMBRE Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI

12-01-2021

SECRETARIO

Angelica Maria Barrios Giraldo
Asistente de gerencia
Gerencia General

angelica.barrios@bancofinandina.com

6511919 Ext. 2262

Banco Finandina S.A

OFICIO NRO 704 DEMANDADO SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SAS Y OTROS/RV: 14

Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Mar 19/01/2021 8:06 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Genesis Geraldine Arenas Lopez <garenas@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (245 KB)

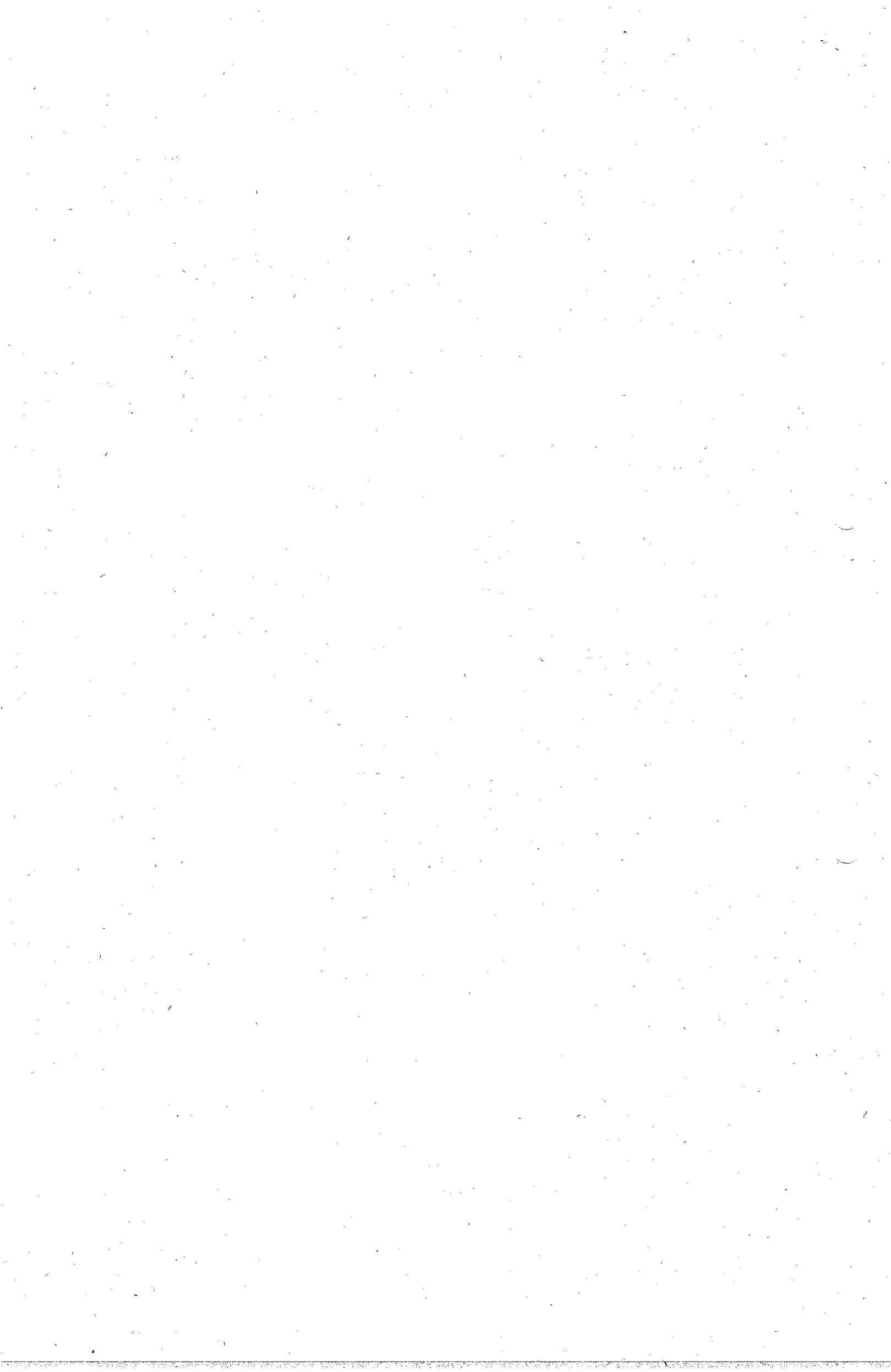
image2021-01-19-135944.pdf;

Buenos días,
Remito respuesta a oficio del asunto.

Cordialmente,

Adriana Elizabeth Melo Guerrero
Director Oficina Principal Cali (E) – Codigo 501
Dirección Red Nacional de oficinas y Puntos de Atención
Tel: (57 2) 882 25 22 ext 2020
Calle 11 Numero 6 – 36 Cali
aemelo@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.



BANCO GNB
SUDAMERIS 
NIT: 860.050.750-1

SAO.0014/2021
SANTIAGO DE CALI, Enero 18/2021

SEÑORES:
JUZGADO 12° CIVIL DEL CIRCUITO
ATN.SR SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIO (A)
CALI

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No.704-RAD.2020-00146-00 FECHA 06/10/2020

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte 18/01/2021 el (los) señor(es)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S Y OTROS
CC-NIT:890.205.584-1

No figura a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Cali, ni fuera de Cali por concepto de cta de ahorro, depósitos cdts. y cdats.


Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTOR OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

OFICINA PRINCIPAL

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI



CONSTANCIA DE SECRETARIA

CONVENCIDO A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO
CONTIENE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUÉZ, SE
AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE
CORRE Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO
ORDENE IGUAL MENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI, _____

SECRETARIO



Bogotá D.C., 12/01/2021

CBVR RE 21 000271

Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Doctor (a): SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

CR 10 12 15 P 13

CALI, VALLE DEL CAUCA

62

Radicado: 76001310301220200014600

Oficio: 704

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 6/10/2020, recibido el día 12/01/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SAS	8902055841		0

O: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vañegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: JESUS MENDOZA

REVISADO POR: HAROLD LUJAN

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

CBVR RE 21 000271



@Bco_Occidente

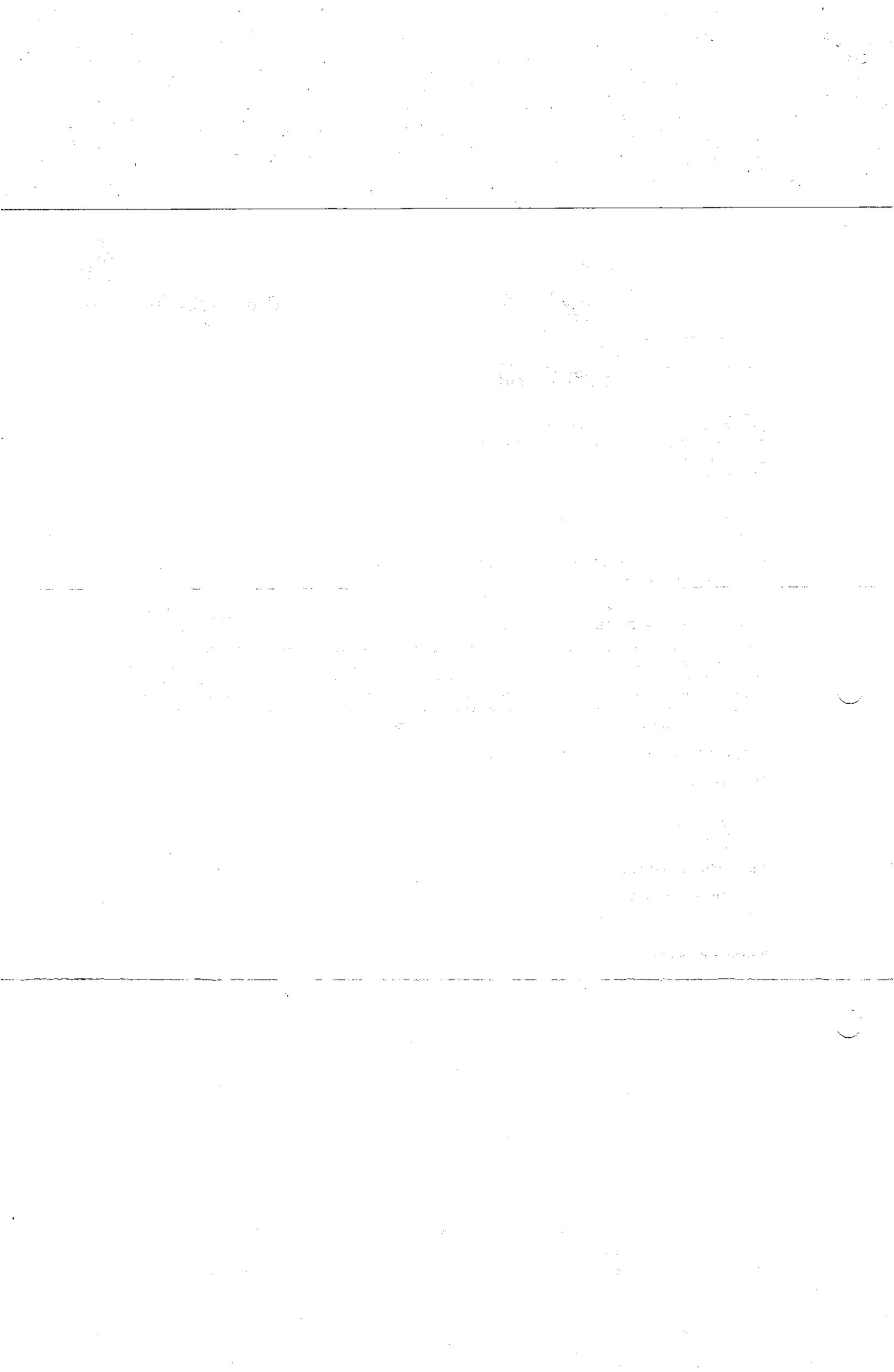


Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTOR OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

OFICINA PRINCIPAL



RV: Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS

Maria Ercilia Mejia Zapata <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Mié 13/01/2021 10:46 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. NIT. 8902055841, INVERSIONES RDL S.A.S NIT. 9000064841-7, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S NIT. 800188669-6 INVERSIONES AMOR U. S.A.S NIT. 900309449-6.

Rad: 2020-00146-00

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. 31.075 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, a Usted respetuosamente me dirijo con el fin de poner en conocimiento respuesta del Banco Agrario de Colombia, respecto al oficio de la referencia.

Agradezco la atención, cordialmente.

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada Universidad Santiago de Cali

Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201

Teléfono: (2) 2814199

Palmira Valle

De: Jesica Andrea Beltran Pena <jesica.beltran@bancoagrario.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 9:06 a. m.

Para: mariaerciliamejiaz@hotmail.com <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Cc: Andrea Paola Matiz Vera <andrea.matiz@bancoagrario.gov.co>; Manuel Alejandro Pineda Vargas <alejandro.pineda@bancoagrario.gov.co>; Jaime Antonio Moreno Ruiz <jaime.moreno@bancoagrario.gov.co>

Asunto: RV: Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS

Cordial saludo

De manera atenta informo que las órdenes se reciben directamente del despacho ordenante desde un correo institucional virtud del Decreto 806 de julio de 2020.

El Banco Agrario de Colombia solo actúa como ejecutor de las órdenes judiciales emitidas por los Despachos Judiciales y/o entes coactivos, para este caso la entidad ordenante debe remitir

oficio dirigido al Banco Agrario para proceder con el proceso y no por medio de un correo externo como Gmail, Outlook, etc.

En el caso de que una persona natural envíe el oficio por medio de un correo externo, se debe ver reflejado en el historial de envío del correo que previamente el juzgado envió el oficio primero.

Se devuelve radicado 2020-146

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

JESICA ANDREA BELTRAN PEÑA
Oficial Soporte
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Jesica.beltran@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555
Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 9 – Edificio Dirección General
Bogotá, Colombia



Banco Agrario de Colombia



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

De: Maria Ercilia Mejia Zapata [mailto:mariaerciliamejiaz@hotmail.com]

Enviado el: martes, 12 de enero de 2021 11:55 a.m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>

CC: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 704 Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Y OTROS

Oficio No. 704

Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A VS. SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. NIT. 8902055841, INVERSIONES RDL S.A.S NIT. 9000064841-7, INVERSIONES HORIZONTES S.A.S NIT. 800188669-6, INVERSIONES AMOR U. S.A.S NIT. 900309449-6.

Rad: 2020-00146-00

Cali, 14-01-2021

GCOE-EMB-20210114389957

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali

Carrera 10 No. 12 15, Piso 13

Cali

Oficio No. 704 Radicado:76001310301220200014600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
N	9000648417
N	8001886696
N	9003094496

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



RV: Generación de comunicado solicitud . Proceso Ejecutivo No. 76001310301220200014600. - Oficio. 704. TC.20210114389957

Jimenez Ortiz, Rosa Ines <RJIMENE@bancodebogota.com.co>

Jue 14/01/2021 10:20 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: noreply@email.teams.microsoft.com <noreply@email.teams.microsoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

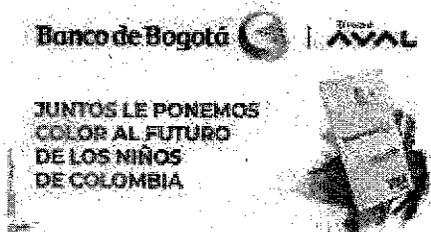
Respetados Señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementarias

Por favor dar contestación o acuse de recibido sobre este mismo correo al buzón YSIERR3 (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota debito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 extensión 43507 y con gusto le voy a colaborar o a la dirección electrónica emb.radica@bancodebogota.com.co

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.
Cordialmente.



Rosa Inés Jiménez Ortiz

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43805

Rjimene@bancodebogota.com.co

De: rjimene@bancodebogota.com.co <rjimene@bancodebogota.com.co>

Enviado el: jueves, 14 de enero de 2021 10:18 a. m.

Para: Jimenez Ortiz, Rosa Ines <RJIMENE@bancodebogota.com.co>

Asunto: Generación de comunicado solicitud 20210114389957

Se genera comunicado con solicitud 20210114389957 AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia

que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

RV: Generación de comunicado solicitud 20210114389957

Lizarazo Fuentes, Deissy Alejandra <DLIZAR3@bancodebogota.com.co>

Jue 14/01/2021 11:47 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Deissy Alejandra Lizarazo Fuentes

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47 Serviparamo, Piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43508

dlizar3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



Cali , 14 de enero del 2021

GCOE-EMB-20210114389957

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali

Carrera 10 No. 12 15, Piso 13

Cali

Oficio No: 704 Radicado No: 76001310301220200014600

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Numero identificación demandado	Nombre demandado	Numero Proceso	Producto y Valor debitado o congelado	Estado de la medida cautelar
8902055841	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S.	76001310301220200014600	AH 0484750385 \$0 CC 0484530795 \$0 CC 0484737150 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones





DAVIVIENDA



10051004493008

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2021

JUZ. DOCE. CIV. CTO. CALI

Señores

JAN 22 '21 AM 10:27

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No 12 15 Piso 13 Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Cali (Valle del cauca)

Oficio: 704

Asunto: 76001310301220200014600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
INVERSIONES HORIZONTES LIMITAD A	8001886696
CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	8902055841

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada, no obstante, el cliente **CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA** identificada con Nit 8902055841 fue admitido a un proceso de reorganización por la Superintendencia de sociedades, por lo tanto agradecemos indicar si la medida cautelar ordenada por su despacho persiste.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9000648417
NIT	9003094496

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Anexo: auto de admisión proceso de reorganización.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. O.', written over a horizontal line.

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O./8036

TBL - 201601037916440 - IQIQ051004493008

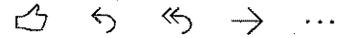
19/1/2021

Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

⏪ Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

Comunicacion Rta Embargo Oficio No. 764 Rad 2020131540100807 Consecutivo JT893293

C CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embar
gos.colombia@bbva.com>



Lun 18/01/2021 3:21 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

76001310301220200014600_...
33 KB

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Responder | Reenviar





Juzgado doce civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Enero 13 de 2021
Avenida 6a norte no. 28n - 23 edificio goya
18

OFICIO No: 0764
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JT893293

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	No. Proceso	Cuentas
890205584	SOCIEDAD CONSTRUCTORA IV PREFABRICADOS SAS	2020131540100807	1. 001303330200151520 2. 001303330200145464 3. 001303330200312701
900064841	INVERSIONES RDL SAS	2020131540100807	1. 001305310200008613

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23 EDIFICIO GOYA
ENERO 13 DE 2021
18

Respuesta oficio:704

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Jue 21/01/2021 12:05 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

Bogotá D.pdf,

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No:704

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente.



Nasly Tatiana Perdomo
Analista de Operaciones Pasivos
ext_ntperdomo@bancofalabella.com.co
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 4
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.





Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047961-8

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2021

Señores

Juzgado 12 Civil Del Circuito

Sandra Carolina Martinez

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 13

Ciudad: Cali

Oficio No: 704.

Proceso No: 76001310301220200014600.

Documento Demandado(s): NI-900064841

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C Colombia
PAX: (571) 5875787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2021

Señores

Juzgado 12 Civil Del Circuito

Sandra Carolina Martinez

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 13

Ciudad: Cali

Oficio No: 704.

Proceso No: 76001310301220200014600.

Documento Demandado(s): NI-900309449

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5672787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900097981-8

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2021

Señores

Juzgado 12 Civil Del Circuito

Sandra Carolina Martinez.

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 13

Ciudad: Cali

Oficio No: 704.

Proceso No: 76001310301220200014600.

Documento Demandado(s): NI-800188669

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 9078787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047901-8

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2021

Señores

Juzgado 12 Civil Del Circuito

Sandra Carolina Martinez

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 13

Ciudad: Cali

Oficio No: 704.

Proceso No: 76001310301220200014600.

Documento Demandado(s): NI-890205584

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

⏪ Responder a todos ✖ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

Rad. 2020-00146

Comunicación Bancoomeva Oficio No.704

- ① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de embargosbancoomeva@coomeva.com.co. | Mostrar contenido bloqueado
- ① Mensaje enviado con importancia Alta.
- ⊗ No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

EB

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Sáb 23/01/2021 12:15 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

123732-Bancomeva.pdf
123 KB

ATPFile_CE6EEE48-3663-4393...
35 bytes

2 archivos adjuntos (123 KB) Descargar todo

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Oficio No. 704**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional



Señor(es)
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 704
Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA
Demandado / Ejecutado : Varios
Referencia : Embargo de saldos bancarios

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 704 del 10/6/2020, radicado en nuestras dependencias el día 1/12/2021, librado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar que las siguientes personas **Poseen Vínculo con el Banco**, por lo cual a continuación relacionamos cada caso, con su correspondiente observación:

Nombre(s)	Identificación	Proceso/Res.	Producto	No Prod	Observación
SOCIEDAD CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S.	890205584	760013103012-2020-00146-00	Cta Corriente	41906	Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s)

Ahora bien, en lo que respecta a las demás personas relacionadas en el Oficio, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los deudores, se determinó que los mismos, **No tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos Susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Sede Nacional: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext. 31399 Cali - Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá Regional Cali Ofic. Principal: Av. Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373

